REPUBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION

Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Carlos A. López c/ Brasil · Ciudad de Concepción - Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957 - Email: gobercon@gmail.com · gobercon@hotmail.com

RESOLUCIÓN N°: 47 /2015

Concepción, 26 de marzo de 2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA FIRMA DE CONTRATO CON LA FIRMA "FUNERARIA FLEITAS & HIJOS – ENGRACIO FLEITAS GONZALEZ" PARA LA PROVISIÓN DE ATAUD A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, EN EL PROCESO LICITATORIO – CD N° 02/2015, CON ID N°: 292934.

VISTO: La realización del Llamado a Contratación Directa N° 02/2015 - **"PROVISIÓN DE ATAUD A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS", CON ID N°: 292934.**

CONSIDERANDO: Que llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 y de acuerdo al dictamen de la Comisión de Evaluación por la cual recomienda la suscripción de contrato con dichas Empresas y;

Que, la presente adjudicación se realiza en virtud a lo estipulado en la Resolución DNCP N° 522/2015, y la Ley 2051/03 en su Artículo 34 Inc. c) que reza: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. Y atendiendo la urgencia del caso, que el presente Proceso consiste en la Provisión de Ataúd a personas de escasos recursos a fin de asistir a los beneficiarios en forma inmediata.

Que, es atribución del Ejecutivo Departamental, contratar los servicios indispensables para el sostenimiento de sus fines específicos según el artículo N° 17 inc. "d" de la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

POR TANTO: **EL GOBERNADOR DEL PRIMER DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN**, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94 y la Ley de Presupuesto Vigente.

RESUELVE

ART. 1°: Adjudicar y autorizar la firma de contrato del Llamado a Contratación Directa **N° 02/2015 – "PROVISIÓN DE ATAUD A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS", CON ID N°: 292934,** convocada por el Gobierno Departamental de Concepción, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman parte anexa de la presente Resolución y concluyen de acuerdo al siguiente detalle:

N°	EMPRESA ADJUDICADA	RUC N°	DESCRIPCIÓN	Monto Adjudicado
1	FUNERARIA FLEITAS & HIJOS – ENGRACIO FLEITAS GONZALEZ	1385465-8	PROVISION DE ATAUD A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	48.000.000.-
TOTAL INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS				48.000.000.-

SON GUARANIES: CUARENTA Y OCHO MILLONES, **incluidos todos los impuestos.**

ART. 2°: La presente Resolución será refrendada por el Abg. Mario Vidal Berdejo G., Secretario General de esta Institución.

ART. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

ABG. MARIO VIDAL BERDEJO G.
SECRETARIO GENERAL

ING. AGRO. FCO. FCO. LUIS A. URBIETA C.
GOBERNADOR